

Acuerdo No. 000003 26 AGO. 2019

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR - IDTRACESAR

En la ciudad de Valledupar, Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar, el 26 de agosto de 2019 a las 18:45 horas, del día señalado en la convocatoria, se celebró la Junta Directiva del Instituto Departamental de Transito del Cesar - IDTRACESAR (en adelante "El Instituto"), alcanzando por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1. Se aprueba por unanimidad la propuesta de ajuste a manual de funciones del Instituto, en el componente de la planta de personal, lo que comprende el cambio de códigos, nivel jerárquico y asignación salarial de acuerdo a los análisis de las normas pertinentes, quedando de la siguiente manera:

Nivel profesional especializado: se ajusta el código asignado a los Profesionales Especializados de la planta de personal según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 785 de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	\$4.515.684

Ajuste al nivel asistencial / agente de tránsito: Se ajusta el nivel jerárquico y código de la siguiente manera, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 4548 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte:

NIVEL JERARQUICO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO
TECNICO	AGENTE DE TRANSITO	340	01	\$2.579.990

Ajuste al nivel técnico / inspector de tránsito: Se ajusta el nivel jerárquico, la denominación del empleo, código, y grado asignado al Inspector de Tránsito atendiendo los criterios de competencias laborales, funcionales y comportamentales de acuerdo a lo contenido en el Título 4 del Decreto 815 de 2018 y Decreto 785 de 2005 de la función pública, así:

NIVEL JERARQUICO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	\$3.876.122

Ajuste al nivel asistencial / secretario ejecutivo: Se ajusta el nivel jerárquico, la denominación del empleo y código asignado al Secretario Ejecutivo, atendiendo los criterios de competencias laborales, funcionales y comportamentales de acuerdo a lo contenido en el Título 4 del Decreto 815 de 2018 y Decreto 785 de 2005 de la función pública:

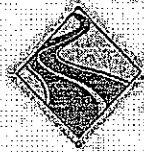
NIVEL JERARQUICO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	SALARIO
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	\$2.579.990

En el mismo sentido, se aprueba ajustar los propósitos principales de los cuadros funcionales asociados a los cargos con las siguientes denominaciones del empleo: "Profesional especializado -

Sede principal
Calle 17 No 12-24
Valledupar, Cesar

Sede San Diego
Calle 3 No 9-51
San Diego, Cesar

Sede Pelaya
Calle 8 No 10-06
Pelaya, Cesar



Profesional Universitario – Agente de Tránsito – Técnico Administrativo” los cuales quedarán de la siguiente manera:

- **Profesional Especializado:**
"Formular, coordinar, supervisar y controlar planes, programas y proyectos de naturaleza de la sectorial, de acuerdo a los procesos y procedimientos legalmente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a la labor misional del Instituto."
- **Profesional Universitario:**
"Formular, coordinar, supervisar y controlar planes, programas y proyectos de naturaleza de la sectorial, de acuerdo a los procesos y procedimientos legalmente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a la labor misional del Instituto."
- **Agente de Tránsito:**
"Apoyar al área de la Inspección de Tránsito del Instituto, en la regulación, vigilancia y control de la circulación vehicular y peatonal, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de tránsito y transporte de la revisión técnico-mecánica y de gases, con el propósito de mejorar la movilidad, seguridad vial del Departamento del Cesar, y contribuir con el mejoramiento del medio ambiente."
- **Técnico Administrativo:**
"Realizar actividades administrativas de tipo secretarial con el objetivo de complementar las funciones y responsabilidades del superior inmediato y lograr las metas del Instituto."

2. Aprobar por unanimidad autorizar al Director de IDTRACESAR para:

- Firmar el convenio entre IDTRACESAR y la Sociedad de Economía Mixta "SEM SEGURIDAD VIAL DEL CESAR", que tendrá como propósito el inicio de las operaciones conjuntas en materia de tránsito y transporte, de conformidad con el parágrafo primero del artículo tercero del Código Nacional de Tránsito.
- Firmar el convenio o contrato con la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene como objeto: "Conexión de IDTRACESAR al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, con el fin de hacer efectivas las multas y sanciones por infracción a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre cometidas en su jurisdicción", el cual es una obligación legal del marco normativo colombiano.
- Firmar el convenio o contrato con la concesión RUNT, el cual tiene como objeto la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) para la administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros en coordinación total, permanente y obligatoria con IDTRACESAR, según lo establece la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1005 de 2006. Esto en caso de que el contrato o convenio, no puede ser firmado y desarrollado por el socio estratégico.

3. Redacción, lectura y aprobación del acta.

El secretario redactó la respectiva acta, la cual fue leída a los miembros de la junta y aprobada por unanimidad.

Firmada en Valledupar, el 26 de agosto de 2019:


FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE
Director IDTRACESAR
Secretario

Elaboró: Carlos Alberto Vega Maestre – Director IDTRACESAR
Revisó: Virginia Esther Ordoñez Arboleda – Asesora Despacho del Gobernador